Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 11001-40-03-045-**2016-00406**-00

Teniendo en cuenta que **CAPITAL SALUD E.P.S.-S S.A.S.** se pronunció mediante comunicación de 3 de marzo de 2021, se corre traslado de la misma a la señora **DILIA MARÍA ZÚÑIGA**, en su calidad de agente oficiosa del señor **LUIS ANTONIO ACUÑA,** para que, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia, se manifieste sobre su contenido, so pena de archivar la actuación accesoria.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de dicha anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio del año próximo pasado, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Notifíquese esta providencia a las partes, por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso; a la agente oficiosa, adjúntesele copia de la comunicación de 3 de marzo de 2021 que allegó la demandada.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c26db4a0604a7a81f97cef1dc632ae8f000c5b80be6fa603461832b537dad490

Documento generado en 26/03/2021 01:48:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica